

ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA CORPORACIÓN KHIPU S.A.C. PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO KHIPU

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor SANDRO LUIS PARODI SIFUENTES, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU, en adelante **PRONABEC**; y, de la otra parte, la **CORPORACIÓN KHIPU S.A.C.**, con RUC N° 20116689848, promotora del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, con domicilio legal en Calle Centenario N° 589, distrito, provincia y departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente General, señor JOSÉ ROBERTO PORTUGAL DEL CASTILLO, identificado con DNI N° 23850988, quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento A00037 de la Partida Electrónica N° 12701680 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Convenio N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 03 de febrero de 2016, en adelante el CONVENIO, suscrito entre el PRONABEC y la ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, con el objeto de establecer los compromisos aplicables a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, así como los conceptos y montos de servicios académicos, calendario académico y calendario de pagos para el año 2016.
- 1.2. Adenda N° 001 al Convenio, de fecha 14 de junio de 2016, suscrita por LAS PARTES, con el objeto de incorporar el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos aplicables a la becaria María Antonia Jara Quispe.
- 1.3. Adenda N° 002 al Convenio, de fecha 25 de abril de 2017, suscrita por LAS PARTES, con el objeto de establecer el calendario académico y calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios continuadores de la convocatoria 2015.
- 1.4. Adenda N° 003 al Convenio, de fecha 10 de mayo de 2018, suscrita por LAS PARTES, con el objeto de reconocer el calendario académico y calendario de pagos 2018 aplicable a los becarios continuadores de la convocatoria 2015.
- 1.5. Mediante Memorándum N° 644-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de julio de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, pone en conocimiento a la Oficina de Gestión de Becas, la necesidad de suscribir una adenda al CONVENIO que regule el calendario de pagos del semestre 2017-III aplicable a la becaria Carmen Rosa Surco Choquepuma estudiante de la carrera de administración de negocios internacionales de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.6. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda, con la finalidad de rectificar los errores materiales contenidos en los Anexos N° 01 y 02 de la Adenda N° 002 al CONVENIO, asimismo modificar su contenido en lo referido a los compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016 y su vigencia.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Rectificar el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Adenda N° 002 al CONVENIO.
- 2.2. Rectificar el error material contenido en el Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al CONVENIO.
- 2.3. Modificar el contenido de la Cláusula Quinta del CONVENIO, en lo referido a los compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016.
- 2.4. Modificar el contenido de la Cláusula Séptima del CONVENIO, en lo referido al plazo de vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 01 DE LA ADENDA N° 002 AL CONVENIO.

- 3.1. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material respecto a las carreras de la Beca 18 de Pregrado (ordinaria) inicio 2016 y reinicio 2017, contenidas en el numeral 1.3. del Anexo 01 sobre calendario académico 2017 para becarios continuadores – convocatoria 2015, de la Adenda 002 al CONVENIO, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

**“ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2015**

(...)

1.3. Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)_Inicio 2016³ y reinicio 2017⁴

Carrera: *Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras*
Administración de Negocios Internacionales

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
<i>Inicio de clases</i>	<i>01 de febrero de 2017</i>
<i>Exámenes Parciales</i>	<i>Del 03 al 07 de abril de 2017</i>
<i>Último día de clases</i>	<i>16 de junio de 2017</i>
<i>Exámenes finales</i>	<i>Del 19 al 23 de junio de 2017</i>
<i>Entrega de notas</i>	<i>26 de junio de 2017</i>
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
<i>Inicio de clases</i>	<i>03 de julio de 2017</i>
<i>Exámenes Parciales</i>	<i>Del 04 al 08 de septiembre de 2017</i>
<i>Último día de clases</i>	<i>17 de Noviembre de 2017</i>
<i>Exámenes finales</i>	<i>Del 20 al 24 de noviembre de 2017</i>
<i>Entrega de notas</i>	<i>27 de noviembre de 2017</i>
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-III	
<i>Inicio de clases</i>	<i>04 de diciembre de 2017</i>
<i>Exámenes Parciales</i>	<i>Del 19 al 23 de febrero de 2018</i>
<i>Último día de clases</i>	<i>20 de abril de 2018</i>
<i>Exámenes finales</i>	<i>Del 23 al 25 de abril de 2018</i>
<i>Entrega de notas</i>	<i>27 de abril de 2018</i>

3. Calendario Académico 2017 a cumplirse para la becaria María Antonia Jara Quispe, ingresante de la Convocatoria 2015, que inició estudios en el semestre académico 2016-I, en virtud a la suspensión de beca otorgada mediante Resolución Jefatural N° 2361-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.

4. Calendario Académico 2017 a cumplirse para la becaria Carmen Rosa Surco Choquepuma, ingresante de la Convocatoria 2015, quien deberá reiniciar estudios en el semestre académico 2017-I, en virtud a la suspensión de beca otorgada mediante Resolución Jefatural N° 4869-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.



CLÁUSULA CUARTA: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 02 DE LA ADENDA N° 002 AL CONVENIO.

3.2. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material respecto a las carreras de la Beca 18 de Pregrado (ordinaria) inicio 2016 y reinicio 2017, contenidas en el numeral 2.3. del Anexo 02 sobre calendario de pagos 2017 para becarios continuadores – convocatoria 2015, de la Adenda 002 al CONVENIO, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

**“ANEXO N° 02
CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA
BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2015**

(...)
2.3. Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)_ Inicio 2016⁸ y reinicio 2017⁹

Carrera: *Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Administración de Negocios Internacionales*

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
Pensión	1	Abril 2017
	2	Abril 2017
	3	Mayo 2017
	4	Junio 2017
	5	Julio 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Julio 2017
Pensión	1	Agosto 2017
	2	Setiembre 2017
	3	Octubre 2017
	4	Noviembre 2017
	5	Diciembre 2017

SEMESTRE 2017-III		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Diciembre 2017
Pensión	1	Enero 2018
	2	Febrero 2018
	3	Marzo 2018
	4	Abril 2018
	5	Mayo 2018

8. Calendario de Pagos 2017 a cumplirse para la becaria María Antonia Jara Quispe, ingresante de la Convocatoria 2015, que inició estudios en el semestre académico 2016-I, en virtud a la suspensión de beca otorgada mediante Resolución Jefatural N° 2361-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.

9. Calendario de Pagos 2017 a cumplirse para la becaria Carmen Rosa Surco Choquepuma, ingresante de la Convocatoria 2015, quien deberá reiniciar estudios en el semestre académico 2017-I, en virtud a la suspensión de beca otorgada mediante Resolución Jefatural N° 4869-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.



CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

5.2. LAS PARTES acuerdan modificar los literales a) y b) del numeral 5.2 sobre el costo por los servicios académicos, contenidos en el ítem A de la Cláusula Quinta del CONVENIO, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

“(…)

QUINTA: COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA ENTIDAD

(…)

5.2. Del costo por los servicios académicos

a) Los costos por servicios académicos son aprobados por el PRONABEC conforme a lo establecido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, los mismos que deberán corresponder a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD.

b) Los costos se mantendrán vigentes durante toda la carrera, los mismos que serán aprobados mediante acto resolutivo del PRONABEC.

(…)”.



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO

6.1. LAS PARTES acuerdan modificar el contenido de la Cláusula Séptima del CONVENIO, referido al plazo de vigencia, la cual queda redactada conforme al siguiente texto:

“El plazo de vigencia del Convenio se extiende desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por las Partes.”



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al nuevo plazo establecido en el CONVENIO.

7.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD


Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

Corporación Khipu S.A.C.
.....
José Roberto Portugal Del Castillo
Gerente General
Corporación KHIPU SAC

Fecha: 31 DIC. 2018

